



GERENTE

La función del Gerente de la E.S.E. Hospital Local de Piedecuesta es representar legal y administrativamente al hospital frente a las autoridades y órganos del estado y ante la ciudadanía en general.

La designación de Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Piedecuesta será por un periodo institucional de 4 años el cual empezará con la posesión y culminará 3 meses después del inicio del periodo Institucional.

Gerente actual:

María Patricia Figueredo Macías

C.C. 40.029.079 de Tunja

Posesión: 25 de Marzo de 2020

Profesión: Odontóloga, Esp. Auditoría en Salud.

gerencia@hlp.gov.co

FUNCIONES

1. Dirigir la Empresa, manteniendo la unidad de procedimientos e intereses en torno a la misión y objetivo de la misma.
2. Realizar la gestión necesaria para lograr el desarrollo de la Empresa de acuerdo con los Planes y Programas establecidos, teniendo en cuenta los perfiles epidemiológicos del área de influencia, las características del entorno y las características del entorno y las condiciones internas de la Empresa.
3. Articular el trabajo que realizan los diferentes niveles de la Organización dentro de una concepción participativa de la gestión.
4. Ser nominador y ordenador del gasto de acuerdo con la facultades concedidas por la ley y los reglamentos.
5. Representar a la Empresa, judicial y extrajudicialmente.
6. Velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos que rigen la Empresa. Rendir los informes que sean solicitados por la Junta Directiva y demás autoridades competentes.
7. Presentar los proyectos de acuerdo a resoluciones a través de los cuales se decidan situaciones en la Empresa que deben ser adoptadas o aprobadas respectivamente por la Junta.
8. Celebrar o suscribir los contratos y convenios de la Empresa.
9. Promover la adaptación y adopción de las normas técnicas y modelos orientados a mejorar la calidad y eficiencia en la prestación de los servicios de salud y velar por la calidez científica y técnica de los procedimientos utilizados en el diagnóstico y tratamiento.
10. Velar por la utilización eficiente de los recursos, técnicos y financieros de la





Entidad y por el cumplimiento de las metas y programas aprobados por la Junta Directiva.

11. Presentar para la aprobación de la Junta Directiva el Plan de Trabajo del periodo, los programas anuales de Desarrollo de la Empresa y el Presupuesto Prospectivo, de acuerdo con la ley orgánica de presupuesto y normas reglamentarias.

12. Adaptar la entidad de las nuevas condiciones empresariales establecidas en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud, garantizando tanto la eficiencia social como económica de la entidad, así como la competitividad de la empresa.

13. Velar por el funcionamiento del sistema contable y de costos de los servicios y propender por la eficiente utilización del recurso humano.

14. Garantizar el establecimiento de las normas de habilitación del Sistema de Acreditación, de Auditoría en Salud y Control Interno que propicien la calidad en la prestación del servicio.

15. Diseñar y poner en marcha el Sistema de Información en Salud, según las normas técnicas que expida el Ministerio de la Protección Social y adoptar los procedimientos para la programación, ejecución, evaluación, control y seguimiento físico financiero de los programas.

16. Presentar a la Junta Directiva el proyecto de planta de personal y las reformas necesarias para su adecuado funcionamiento y someterlo a la aprobación de la autoridad competente.

17. Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia de acuerdo con las normas de administración de personal que rigen para las diferentes categorías de empleos en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

18. Diseñar mecanismos de fácil acceso a la comunidad que permitan evaluar la satisfacción de los usuarios, atender las quejas y sugerencias y diseñar en consecuencia políticas y correctivos orientados al mejoramiento continuo de los servicios.

19. Las demás señaladas por la ley y la Junta Directiva de la Empresa.

